



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NÚMERO:** 157-14

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo tiene como atribuciones y funciones conducir el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconomías y de desarrollo sostenible; formular la Estrategia de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, lo cual incluye la coordinación necesaria a nivel municipal, provincial, regional, nacional y sectorial, para garantizar la debida coherencia global entre políticas, planes, programas y acciones;

**VISTA:** La Ley No.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo;

**VISTO:** El Decreto No.72-14, del 6 de marzo de 2014, que crea la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las Propuestas del Segundo Congreso de la Industria Dominicana;

**VISTA:** La Ley No.1-12, del 26 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) queda incorporado como Miembro de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las Propuestas del Segundo Congreso de la Industria Dominicana.

**ARTÍCULO 2.** Envíese al Ministerio de la Presidencia (MP), al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), al Consejo Nacional de Competitividad (CNC), al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), a la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y a la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince ( 15 ) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), año 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

  
DANILO MEDINA